



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 29 de enero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte demandante radicó escrito de corrección del auto que admitió la demanda.

Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 101 00			
DEMANDANTE	Eduardo Enrique Hoyos Villamizar	DOC. IDENT.	79.264.785
DEMANDADO	Fundación Universidad Autónoma e Colombia		
PRETENSIÓN	Pago de salarios e indemnizaciones		

Visto el informe secretarial que antecede, y dando aplicación a los artículos 286 y 287 del C.G.C, aplicable por analogía que establece el artículo 145 del CPT y SS, es del caso **CORREGIR** los ordinales primero y segundo del auto de fecha 15 de enero de 2021, como quiera que el Despacho incurrió en error involuntario frente al nombre del demandante, siendo correcto el de **EDUARDO ENRIQUE HOYOS VILLAMIZAR** y no el de **RODRIGO ANDRÉS FORERO RUÍZ**, tal como se consignó en el auto referido. Así las cosas, la providencia señalada quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a). MARÍA CAROLINA PULIDO CORTÉS, como apoderado (a) judicial de EDUARDO ENRIQUE HOYOS VILLAMIZAR, en los términos y para los efectos conferidos.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por EDUARDO ENRIQUE HOYOS VILLAMIZAR, en contra de FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO N.º <u>029</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO